

RESOLUCION N° 056-2020-MDL-GAF

Lima, 04 de setiembre de 2020

VISTO:

Expediente N° 6809-2020 de fecha 07 de julio del 2020, presentado por los Administrados Carla Andrea Mesones Palomino, debidamente identificada con DNI N° 41945602, y Julio César Aguirre Del Águila, debidamente identificado con DNI N° 43186870, ambos con domicilio fiscal en Av. Julio C. Tello N° 190, Distrito de Lince, en adelante los Administrados, quienes solicitan devolución de dinero por pago indebido por Desistimiento de trámite de Registro Civil a domicilio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado en el visto, los Administrados solicitan la devolución de dinero por pago indebido por Desistimiento del concepto de trámite de Registro Civil a domicilio.

Que, mediante la Ordenanza N°403-2018-MDL, se aprueban los Procedimiento Administrativos y Servicio Administrativos prestado en la exclusividad, requisitos y costos administrativos contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, con fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano el 08.08.2018, en el cual contiene en su procedimiento 06.3 la devolución de pagos indebidados o en exceso en materia tributaria.

Que mediante la Ordenanza N°429-2019-MDL que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, en su artículo 50, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad;

Que, el literal o) del artículo 51 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, establece que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas formular, actualizar, proponer e implementar ordenanzas, acuerdo, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, procedimientos y otra norma de aplicación institucional en el ámbito de su competencia.

Que, con Informe N°045-2020-MDL/SG/RC de fecha 17.07.2020, la Registradora Civil indica que los Administrados abonaron a la Oficina de Tesorería según tarifario, la suma de S/. 247.60 (Doscientos cuarenta y siete con 60/100 soles) mediante Recibo N° 407567 de fecha 06.03.2020 por un servicio fuera de día y horario laborable. Al respecto, los administrados desistieron de utilizar el servicio reservado para la atención en los ambientes administrativos y sala de matrimonios en la Municipalidad, por la reducción del aforo de asistentes al acto matrimonial, por lo que solicitan con carta s/n de fecha 07.07.2020 la devolución de S/. 247.60 (Doscientos cuarenta y siete con 60/100 soles).



Que, con Memorándum N°682-2020-MDL/SG de fecha 22.07.2020, la Secretaria General remite al despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas el informe N°045-2020-MDL/SG/RC donde indica que los administrados por la reducción de aforo de los asistentes y no poder prorrogar el servicio para el mes de noviembre, solicitan la devolución del pago de S/. 247.60 (Doscientos cuarenta y siete con 60/100 soles).

Que, con Informe N°176-2020-MDL/GAF/ST la Subgerencia de Tesorería comunica que ha verificado el ingreso del abono de S/. 247.60 (Doscientos cuarenta y siete con 60/100 soles) mediante Recibo N° 407567 de fecha 06.03.2020, otorgando la conformidad a la veracidad de la misma; a fin de proceder con la devolución de pago, según lo solicitado por los administrados.

Que, con Informe N°131-2020-MDL/GAF/SC la Subgerencia de Contabilidad comunica que ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación sustentatoria, otorgando la conformidad a la veracidad de la misma, a fin de proceder con la devolución del pago mencionado en el párrafo precedente;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE ORDENANZA N°429-2019-MDL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE.

CON LOS V° B° DE LA SUBGERENCIA DE TESORERIA Y SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR FUNDADA la solicitud de DEVOLUCION DE PAGOS INDEBIDOS a favor de Carla Andrea Mesones Palomino, debidamente identificada con DNI N° 41945602, y Julio César Aguirre Del Águila, debidamente identificado con DNI N° 43186870 por el importe total de S/ 247.60 soles (Doscientos cuarenta y siete con 60/100 soles) en merito a los argumentos expuestos en los considerados de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad en lo que fuera sus competencias y dentro de las formalidades establecidas por la institución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Administrados Carla Andrea Mesones Palomino y Julio César Aguirre Del Águila, conforme a la Ley y con las formalidades de la Ley

REGISTRESE, COMJUNIQUESE Y CUMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**
CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas